

Los Concursos de traslados

Como viene siendo tradicional, el mes de noviembre es el mes de los concursos. Este año es el primer concurso de traslados autonómico que se acoge a la nueva normativa del Decreto 2.112 de 2 de octubre de 1998. Este cambio legislativo se aplica en un contexto de mayores comunidades transferidas.

Como consecuencia de las dos circunstancias enumeradas, parece que las administraciones autonómicas van a cerrar el *Concurso* a los funcionarios dependientes de sus consejerías. A fecha de la redacción de esta nota podemos confirmar que Madrid, Murcia, Aragón, Rioja, Cantabria y Galicia van a optar por esta modalidad. Nuestros dictámenes jurídicos avalan esta posibilidad, pero nuestra visión sindical aconseja una serie de cautelas. La primera es que seguimos defendiendo la movilidad estatal. Para que pueda garantizarse habrá que tener en cuenta que el año que el concurso sea estatal, éste tendrá que tener un número de plazas significativo. En segundo lugar, cerrar o no el Concurso no puede responder a criterios de una nueva lectura de un nacionalismo de vía estrecha sino a razones objetivas de recolocación de efectivos ante nuevas circunstancias: Acuerdos de plantillas, reordenación una vez recibidas las Transferencias, acabar con un problema secular de provisionales y expectativas con periodos de espera muy superiores a la media. Estas circunstancias especiales, una vez abordadas, deberían dar pie a normalizar y abrir los concursos o, en todo caso, a buscar fórmulas mixtas a tenor de la gradualidad de la consecución de los objetivos perseguidos.